



MINISTERIO DEL INTERIOR

Gerencia Área Logística

REF. Licitación Pública N° 35/2012

(Exp. 8549/2012)

Montevideo, 27 de mayo de 2013.

ENMIENDA N° 9

Donde dice:

1.11.10 CONSUMOS DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE PPL

Los costos de consumo de materiales, insumos, agua, electricidad, gas y cualquier otro combustible empleado para calefacción, refrigeración u otro fin, en las áreas centrales de cocina y lavandería donde se encuentre prestando servicio el Contratista serán de cargo del mismo. Para estos efectos el Contratista deberá disponer de medidores, de acuerdo con lo dispuesto en el documento PL2 “Pautas de Diseño y Construcción”.

Para otras áreas de trabajo del Contratista, como las administrativas y de circulación, éste podrá colocar medidores para diferenciar el consumo del Contratista del resto de los consumos. En todo caso, el Inspector del Contrato y el Contratista deberán acordar por escrito un procedimiento para dividir el costo de los consumos en estas áreas, adoptando para ello las prácticas de contabilidad generalmente aceptadas.

Los costos de consumo telefónico en las áreas donde se encuentre prestando un servicio el Contratista, y en cualquier otra instalación de la misma, serán de cargo del Contratista. Los costos de consumo telefónico en el resto de las áreas del establecimiento, esto es, en todas aquellas áreas destinadas a las oficinas administrativas del Instituto Nacional de Rehabilitación, áreas de vigilancia y patrullaje y la totalidad de las áreas de reclusión, serán de cargo del Instituto Nacional de Rehabilitación.

A partir de la Puesta en Servicio Provisoria establecida en el numeral 1.11.6 de los presentes Pliegos de Licitación, y en forma mensual, el Inspector de Contrato informará al Contratista la cantidad que deberá pagar por el consumo de sus servicios, con base en la lectura de los medidores instalados y el procedimiento acordado para repartir consumos de áreas comunes. El Contratista pagará el monto de sus consumos como se indica en el numeral 1.13.1.3 de los presentes Pliegos de Licitación. En caso de corte del suministro de alguno de los servicios debido al atraso en el pago del Contratista, el

Contratista incurrirá en la multa establecida en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación, más los gastos que genere la reposición del servicio.

Debe decir:

1.11.10 CONSUMOS DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE PPL

Los costos de consumo de materiales, insumos, agua, electricidad, gas y cualquier otro combustible empleado para calefacción, refrigeración u otro fin, en las áreas de cocina y lavandería serán de cargo del Contratista. Para estos efectos el Contratista deberá disponer de suministro propio.

Para otras áreas de trabajo del Contratista, como las administrativas y de circulación, éste podrá colocar instalaciones para diferenciar el consumo del Contratista del resto de los consumos. En todo caso, la Contratante y el Contratista deberán acordar por escrito un procedimiento para dividir el costo de los consumos en estas áreas, adoptando para ello las prácticas de contabilidad generalmente aceptadas.

Los costos de consumo telefónico en las áreas donde se encuentre prestando un servicio el Contratista, y en cualquier otra instalación de la misma, serán de cargo del Contratista. Los costos de consumo telefónico en el resto de las áreas del establecimiento, esto es, en todas aquellas áreas destinadas a las oficinas administrativas del Instituto Nacional de Rehabilitación, áreas de vigilancia y patrullaje y la totalidad de las áreas de reclusión, serán de cargo del Instituto Nacional de Rehabilitación.

A partir de la Puesta en Servicio Provisoria establecida en el numeral 1.11.6 de los presentes Pliegos de Licitación, Contratista y Contratante pagarán cada cual el consumo que le corresponda, con base en el procedimiento acordado. En caso de corte del suministro de alguno de los servicios debido al atraso en el pago del Contratista, el Contratista incurrirá en la multa establecida en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación, más los gastos que genere la reposición del servicio.

Donde dice:

1.13.1.2 Por concepto de consumos en el establecimiento penitenciario

El Contratista deberá pagar mensualmente por concepto de consumos de servicios en la unidad de PPL los montos informados por el Inspector del Contrato de acuerdo con el numeral 1.11.10 de los presentes Pliegos de Licitación. Estas cantidades serán pagadas

en un plazo máximo de 10 días después de que sean informadas por el Inspector del Contrato.

Debe decir:

1.13.1.2 Por concepto de consumos en el establecimiento penitenciario

El Contratista deberá pagar, cuando corresponda, por concepto de consumos de servicios en la unidad de PPL los montos informados por el Inspector del Contrato de acuerdo con el numeral 1.11.10 de los presentes Pliegos de Licitación. Estas cantidades serán pagadas en un plazo máximo de 10 días después de que sean informadas por el Inspector del Contrato.